



EXPEDIENTE : CONTR/2025/503775
OBJETO: Suministro de equipo de cinta rodante, plataforma y banda antideslizante para el Centro Andaluz de Medicina del Deporte sede en Jaén
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 51.425,00 € (Incluido I.V.A.)
VALOR ESTIMADO: 42.500,00 € (excluido I.V.A.)
POSICIÓN PRESUPUESTARIA 1900047220 G/46B/60300/00 01

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Con fecha 25 de julio de 2025 este órgano de Contratación acordó inicial expediente para la contratación del **Suministro de equipo de cinta rodante, plataforma y banda antideslizante para el Centro Andaluz de Medicina del Deporte sede en Jaén**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministro de valor estimado inferior a 60.000 euros, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria justificativa de fecha 25 de julio de 2025.

Con fecha 18 de septiembre de 2025 se emitió Informe, por el Servicio Jurídico al Pliego de Cláusulas Administrativas y sus Anexos.

La fiscalización previa tuvo lugar con fecha 22 de octubre de 2025.

Una vez efectuada su fiscalización previa y completado el expediente, procede aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

VISTA la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

El Órgano de Contratación competente es la Directora General de Sistemas y Valores del Deporte, en virtud de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre).

Conforme a la necesidad de contratación que antecede y, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), de conformidad con lo establecido en el artículo 19 y Disposición Transitoria Segunda.



MARIA DE LA O RUS RUFINO		22/10/2025 15:51:52	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4pqiKX330GZWk3S50pZL8Dd57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación denominado Suministro de equipo de cinta rodante, plataforma y banda antideslizante para el Centro Andaluz de Medicina del Deporte sede en Jaén, mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, con un gasto por importe máximo **de cincuenta y un mil cuatrocientos veinticinco euros IVA incluido(51.425,00 € IVA incluido)** para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de su ejecución, con las características indicadas en el encabezamiento y en las condiciones que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán esta contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado**, en virtud de lo establecido en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dadas las características del contrato, y dado que el valor estimado es inferior al umbral establecido en el apartado b) del artículo 21 de la mencionada Ley, **No está sujeto a Regulación Armonizada.**

QUINTO.- El presente contrato **No es susceptible de Recurso Especial en materia de contratación** de acuerdo con el artículo 44 de dicha Ley.

En Sevilla a fecha firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS
Y VALORES DEL DEPORTE

Fdo.: María de la O Rus Rufino

MARIA DE LA O RUS RUFINO		22/10/2025 15:51:52	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4pqiKX330GZWk3S50pZL8Dd57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	